



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, la ejecutada no objetó la liquidación del crédito presentada por el demandante, la cual no presenta inconsistencia alguna. Sírvese proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, marzo 28 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Aprueba Liquidación del Crédito
Auto No. **284**
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: John James Giraldo Agudelo
Dora Lilia Agudelo Guerrero
Radicación: 2018-00234-00

Verificada la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, y como quiera que la misma está ajustada a los lineamientos del Auto N° 1071 que libró mandamiento pago del 26 de noviembre 2018 y la Sentencia N° 062 del 13 de agosto de 2019, que ordenó seguir adelante con la ejecución respectivamente., el Despacho le **imparte APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.).

Lo anterior aprobación se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

1. Respecto de la obligación contenida en el pagaré N° 586189 para una suma total de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS (\$**

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



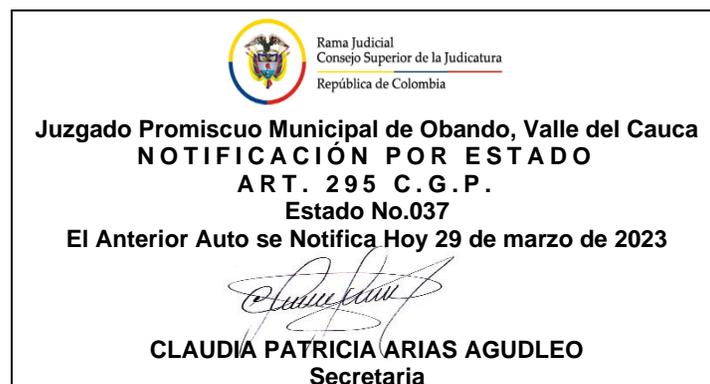
66.401.676.05) M/CTE, como crédito dentro del presente asunto, hasta el 09 de febrero de 2023, discriminados de la siguiente manera:

	\$	FECHA
CAPITAL	29.998.779.81	
INTERESES CORRIENTES	\$ 3.254.001.00	
INTERESES DE MORA	\$ 7.174.875.68	11/10/2018 AL 18/09/2019
INTERESES DE MORA	\$ 13.491.847.45	18/09/2019 AL 31/07/2021
INTERESES DE MORA	\$ 12.482.172.10	31/07/2021 AL 09/02/2023
SUMA TOTAL DEUDA	\$ 66.401.676.05	

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUACIÓN AUTO No. 284 DEL 28/03/2023